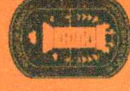




ITEM: 79

Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad, con el propósito de promover la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenibles.



PLAN DE MEDIOS





PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PRIMER INFORME DEL CONTRATO No. CD-MNC-195-2025 que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA PIC NO. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025).

Producción de la pautas radiales o comerciales para la difusión posterior en los medios de comunicación. Se realizó un trabajo de producción que comprendía lo siguiente:

- Elaboración de textos con la supervisión de la Coordinación del PIC y prensa del Hospital Materno Infantil.
- Grabación en estudio de los Jingles y pautas radiales
- Edición de los audios y musicalización
- Producción final de las pautas

Producción de pautas o comerciales para medios radiales, alternativos y masivos Se desarrolló la grabación y producción de las pautas radiales en los diferentes medios de comunicación, con mensajes alusivos a los diferentes aspectos que contienen las campañas del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC).

Listado de los medios de comunicación por donde se difundirán las pautas del PIC y los contenidos audiovisuales, periodísticos y piezas publicitarias, noticias, promociones web y otras publicaciones.

Medios Radiales y digitales

- Emisora Atlántico (Olímpica) programación general
- Madrigal Stereo
- Radio Ya
- Emisora Olímpica



Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

Con el fin de dar respuesta a la estrategia de Información y Comunicación en Salud: **Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad, con el propósito de promover la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenibles**

Se le da ejecución a esta actividad que se organizó desde diferentes frentes de información para llegar más activamente a la comunidad y poder generar un impacto mayor.

Las actividades desarrolladas se dan en el periodo comprendido del mes de agosto del 2025, teniendo en cuenta las certificaciones anexadas.

Se tiene programado el siguiente plan, enfocado en:

1. PRODUCCIÓN DE PIEZAS:

- ✓ **RADIO:** Diseño y producción de un (1) mensaje institucional para emisión por radio con el objeto de informar y educar sobre las acciones de prevención para **la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenibles**. El período de difusión del mensaje se realizará en los programas radiales seleccionados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato que se suscriba.





2. REDES SOCIALES Y PERIODISTICAS

con el objetivo de informar y educar sobre la importante prevenir las enfermedades zoonóticas, como la leptospirosis, y promover la tenencia responsable de animales porque estas acciones protegen la salud humana y animal, evitan la transmisión de infecciones peligrosas, promueven el bienestar de las mascotas y contribuyen a una convivencia segura, limpia y saludable en la comunidad.

Para promover la tenencia responsable de animales potencialmente transmisores de rabia, se pueden implementar las siguientes acciones:

- Vacunar a los perros y gatos a los tres meses de edad, revacunarlos al año y posteriormente cada año.
- Controlar a los perros callejeros.
- Educar a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales.
- Adoptar y no abandonar animales.
- Evitar la tenencia de animales silvestres o exótico

Tabla de programación de plan de medios

MEDIOS	NOMBRE	PROGRAMA	FRECUENCIA PROGRAMADA	Actividades programadas en el III Trimestre
Radio	Emisora atlántica	Programación en general	15 cuñas en el mes de agosto	30 cuñas en el trimestre.
	Madrigal estéreo			
	Radio ya			
	olímpica			
Redes sociales y periodísticas	Instagram, Facebook redes sociales propias			En todo el mes de agosto





TEXTO EN CUÑA GRABADA Y QUE SE SOSTIENE POR UNIDAD DE MENSAJE ES:

En ese sentido el texto de la cuña grabada y que se sostiene por unidad de mensaje- respuesta del emisor es:

Voz seleccionada: Voz del comunicador social Manglio Bovea Orozco y como productor de la cuña William Pretell Pérez

Duración: 38 segundos.

las mascotas son parte de tu vida, ellas merecen toda tu atención, cuidarlas es un acto de amor vacúnalas en nuestras jornadas barriales y en las

actividades de los distintos sectores de la municipalidad, es completamente gratis, vacuna a tu perro y a tu gato, recuerda que esto es clave para prevenir enfermedades como la rabia, demuéstrole tu amor y deseo de cuidarla.

Alcaldía de Soledad, secretaria de salud y el plan de intervenciones colectivas del hospital materno infantil.

¡¡¡¡SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES!!!!

Él vive con Tigo, esta en tu hogar es tu enemigo íntimo y uno no te has dado cuenta es el mosquito Aedes aegypti, tan pequeño y peligroso que puede poner en riesgo tu vida es el trasmisor del dengue Sika y Chikunguña es fácil erradicarlo evita el estancamiento de aguas limpias en llantas floreros y todo aquello donde se reproduzca tu vida depende de ti.

Alcaldía de Soledad, secretaria de salud y el plan de intervenciones colectivas del hospital materno infantil.

Se anexan certificaciones de las cuñas.


JALICSSA ARRIETA ORTEGA.
COORDINADORA PIC

MES DE AGOSTO



ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad, con el propósito de promover la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenibles

LOGROS: Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Producción de la pautas radiales o comerciales para la difusión posterior en los medios de comunicación. Se realizó un trabajo de producción que comprendía lo siguiente:

Elaboración de textos con la supervisión de la Coordinación del PIC y prensa del Hospital Materno Infantil.

- Grabación en estudio de los Jingles y pautas radiales
- Edición de los audios y musicalización
- Producción final de las pautas

Producción de pautas o comerciales para medios radiales, alternativos y masivos Se desarrolló la grabación y producción de las pautas radiales en los diferentes medios de comunicación, con mensajes alusivos a los diferentes aspectos que contienen las campañas del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC).

Listado de los medios de comunicación por donde se difundirán las pautas del PIC y los contenidos audiovisuales, periodísticos y piezas publicitarias, noticias, promociones web y otras publicaciones.



**Hospital
Materno Infantil**
Ciudadela Metropolitana de Soledad



**ALCALDÍA
SOLEDAD**

Medios Radiales

- Emisora Atlántico (Olímpica) programación general
- Madrigal Stereo
- Radio Ya
- Emisora Olímpica

FECHA DE EJECUCIÓN: 1 al 31 de agosto de 2025.

LUGAR: Cuñas radiales

ENTORNO: COMUNITARIO

POBLACIÓN OBJETO: Comunidad en general

Para mayor constancia firman:


JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL:3003682686



CERTIFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo con lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO
2. **ITEMS:** 79
3. **PROGRAMA:** ETV Y ZOONOSIS
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad, con el propósito de promover la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenibles.
5. **FECHA:** 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

Atentamente,

ORLANDO AGRESOT

CC

LIDER DEL PROGRAMA ETV Y ZOONOSIS



CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General				
Fecha: 1 al 31 de Agosto 2025				
Lugar: Medios de comunicación y Redes Sociales				
Hora Inicio: 7:00am Hora final: 7:00pm				
Ámbito: URBANO Entorno: COMUNITARIO				
PROGRAMA ETV- ZONOSIS				
Participantes: COMUNIDADA EN GENERAL				
Temas: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL MEDIANTE PLAN DE MEDIOS				
Objetivo: Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad, con el propósito de promover la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenibles				
Responsables:				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	32.874.188	COORD. PIC	
Observaciones:				
Firma para constancia de esta actividad:				
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	CARGO	FIRMA
MANGLIO BOVEA OROZCO		8.775.091	COMUNICADOR SOCIAL	
TELEFONO: 3053620015				
Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:				
Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento				
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	PROFESION	FIRMA
WILLIAM PRETELL PEREZ		1.042.428.477	PRODUCTOR AUDIOVISUAL	
TELEFONO: 3015004357				
 JALICSSA ARRIETA ORTEGA Coordinadora PIC				





Hospital Materno Infantil

Ciudadela Metropolitana de Soledad

FORMATO DE ACTA

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

CODIGO

SSP-FOR-010

VERSION

002

FECHA DE APROBACION

2022-08-30

CLASIFICACIÓN

CAPACITACIÓN

Nombre de la actividad:

Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad, con el propósito de promover la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenible

ORDINARIA

☒

EXTRAORDINARIA

☐

EJECUCION DEL CONTRATO NO

Acta No

05

PROCESO

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

DEPENDENCIA

AREA

TEMAS

1. PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS

2. LEPTOSPIROSIS

3. RABIA

OBJETIVO

Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

FECHA PROYECTADA

FECHA

Según cronograma - 2025-07-01

PERIODO DE EJECUCIÓN

I TRIM

II TRIM

III TRIM

IV TRIM

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

JALICSSA ARRIETA ORTEGA

CARGO

COORDINADORA PIC

PERFIL

PSICOLOGA

QUIENES EJECUTAN

NOMBRES Y APELLIDOS

MBO PRIMER PLANO S.A.S.

PERFIL

Comunicador social con experiencia de mas de 40 años

NOMBRES Y APELLIDOS

PERFIL

INVITADOS (VEEDORES)

NOMBRES Y APELLIDOS

MANGLIO BOVEA

CARGO

JEFE DE PRENSA -COMUNICACIONES

NOMBRES Y APELLIDOS

WILLIAM PRETELL

CARGO

FOTOGRAFO – VEEDOR CIUDADANO

POBLACION OBJETO

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia

Teléfono: +57 6053930831

info@maternoinfantil.gov.co

www.maternoinfantil.gov.co



ALCALDÍA

SOLEDAD

Página 1

 <div>Hospital Materno Infantil <small>Ciudadela Metropolitana de Soledad</small></div>	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

Población sujeta	POBLACION EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA	No aplica	COMUNIDAD EN GENERAL	100 %	Cumplimiento
	POBLACION EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA	No aplica	COMUNIDAD EN GENERAL		

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
01/08/2025	7:00 am	12 horas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
<p>Con el fin de dar respuesta a la estrategia de Información y Comunicación en Salud: Implementar acciones a través de actividades de IEC definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaria de Salud de Soledad, Es importante prevenir las enfermedades zoonóticas, como la leptospirosis, y promover la tenencia responsable de animales porque estas acciones protegen la salud humana y animal, evitan la transmisión de infecciones peligrosas, promueven el bienestar de las mascotas y contribuyen a una convivencia segura, limpia y saludable en la comunidad. Se le da ejecución a esta actividad que se organizó desde diferentes frentes de información para llegar más activamente a la comunidad y poder generar un impacto mayor.</p> <p>Las actividades desarrolladas se dan en el periodo del mes de agosto del 2025, teniendo en cuenta las certificaciones anexadas. Se tiene programado el siguiente plan, enfocado en:</p> <p>PRODUCCIÓN DE PIEZAS:</p> <p>RADIO: Diseño y producción de un (1) mensaje institucional para emisión por radio con el objeto de informar y educar sobre las. Es importante prevenir las enfermedades zoonóticas, como la leptospirosis, y promover la tenencia responsable de animales porque estas acciones protegen la salud humana y animal, evitan la transmisión de infecciones peligrosas, promueven el bienestar de las mascotas y contribuyen a una convivencia segura, limpia y saludable en la comunidad. s. El período de difusión del mensaje se realizará en los programas radiales seleccionados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato que se suscriba.</p> <p>REDES SOCIALES Y PERIODISTICAS</p> <p>con el objetivo de informar y educar sobre la importante prevenir las enfermedades zoonóticas, como la leptospirosis, y promover la tenencia responsable de animales porque estas acciones protegen la salud humana y animal, evitan la transmisión de infecciones peligrosas, promueven el bienestar de las mascotas y contribuyen a una convivencia segura, limpia y saludable en la comunidad.</p> <p>Durante el segundo trimestre, se utilizaron medios como la radio y las redes sociales para la difusión de actividades. En cuanto a la radio, se trabajó con emisoras como Emisora Atlántica, Madrigal Estéreo y Radio Ya, con una programación general que incluyó 15 cuñas en el mes de agosto y un total de 30 cuñas durante todo el trimestre.</p>

 <div>Hospital Materno Infantil <small>Ciudadela Metropolitana de Soledad</small></div>	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

La actividad se da por finalizada al culminar las trasmisiones radiales a las 7:00 P.M.

1. Curso de vida.

Primera infancia, Infancia, Adolescentes, jóvenes y adultos

2. Resultados obtenidos

- ✓ Se logro el impacto de la comunidad sobre, Es importante prevenir las enfermedades zoonóticas, como la leptospirosis, y promover la tenencia responsable de animales

INFOGRAFIAS

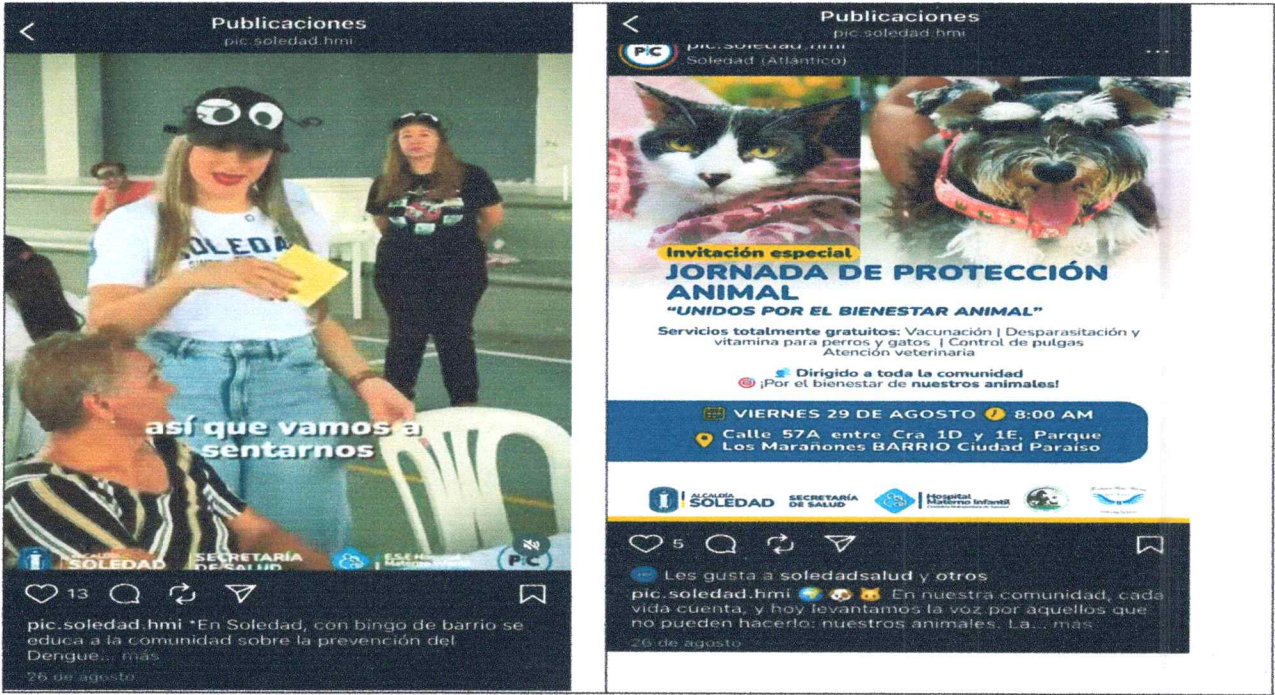
EJECUCION

Actividad: Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) definidas en el plan de comunicaciones de la Secretaría de Salud de Soledad, con el propósito de promover la prevención de las enfermedades zoonóticas, ETV, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas e inmunoprevenible

Fecha: 01 al 31 de agosto de 2025

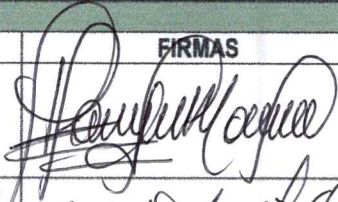
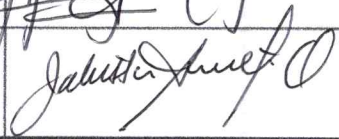
Hora: 7:00 Am – 7:00 pm





COMPROMISOS

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento ítem resueltos/ ítem tratados	
Anterior	04	01/07/2025	31/08/2025	7:00 PM	100%	
ACTUAL	05	01/08/2025				

FIRMANTES				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	MANGLIO BOVEA OROZCO	PIC	JEFE DE PRENSA - COMUNICACIONES	
2	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	



CERTIFICADO

Por medio del siguiente documento certificamos que los contenidos y pauta radial publicitaria institucional **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD** Ref.: (5) pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo, (3) pautas mensuales fomentar cuidado del medio ambiente, (3) pautas mensuales sobre prevención y detección oportuna del cáncer, (3) pautas mensuales de la prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus, (5) pautas mensuales sobre la disminución del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, (3) pautas mensuales del no al bullying y cuidado con el sexting, (3) pautas mensuales sobre violencia intrafamiliar, (3) prevención del suicidio, (3) pautas mensuales sobre detección de problemas visuales y auditivos, (3) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional, (3) pautas mensuales sobre guías alimentarias colombianas, (6) pautas mensuales sobre ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña, (3) pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos, (3) pautas mensuales, Esquema de vacunación, (5) pautas mensuales referentes AIEPI, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), (5) pautas mensuales sobre prácticas claves del lavado de manos, (3) pautas mensuales sobre como promover los cuidados y desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia, (3) prevención de la tuberculosis y lepra, (15) pautas mensuales sobre mensajes referentes a la población con enfoque diferencial, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E.. Durante el periodo del mes de julio de 2025. Según orden de servicio de publicidad se emite de lunes a viernes en la programación general de nuestra estación radial, con una intensidad de 5 cuñas diarias de 20 segundos; durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2025, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes: de 6:00am a 8:00am

8:00am – 11:00am – 2:00 pm- 5: 00 pm, 6:00pm

Se expide el siguiente certificado en Soledad, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2025.

Greys Molina

Dpto de Contabilidad

MADRIGAL STEREO

Contacto: 3216781285

madrigaldptopautas1@gmail.com

Calle 30 No. 37 – 133 Parque Muvdi Loc. 2 Teléfonos: 3436642 cel. 3012426339

Barrio La Arboleda - Soledad, Atlántico



CERTIFICAMOS que a través del noticiero de Emisora Atlántico y la página web ATLÁNTICO EN NOTICIA se publicaron mensajes de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad. El servicio estuvo dirigido en la publicidad, publicación y difusión de contenidos, noticias y toda la información que genere la institución emitiendo las siguientes referencias:

REFERENCIA PORTAFOLIOS DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SU PAUTA RADIAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

(5) pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo, (3) pautas mensuales fomentar cuidado del medio ambiente, (3) pautas mensuales sobre prevención y detección oportuna del cáncer, (3) pautas mensuales de la prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus, (5) pautas mensuales sobre la disminución del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, (3) pautas mensuales del no al bullying y cuidado con el sexting, (3) pautas mensuales sobre violencia intrafamiliar, (3) prevención del suicidio, (3) pautas mensuales sobre detección de problemas visuales y auditivos, (3) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional, (3) pautas mensuales sobre guías alimentarias colombianas, (3) pautas mensuales sobre ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña, (3) pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos, (3) pautas mensuales, Esquema de vacunación, (5) pautas mensuales referentes AIEPI, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), (5) pautas mensuales sobre prácticas claves del lavado de manos, (3) pautas mensuales sobre como promover los cuidados y desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia, (3) prevención de la tuberculosis y lepra, (5) pautas mensuales sobre mensajes referentes a la población con enfoque diferencial, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E.. Durante el periodo del mes de agosto de 2025.

Periodo: del primero (01) de agosto de 2025 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025

ATENTAMENTE,


ALEXANDER MEDINA MARENCO

Periodista EMISORA ATLÁNTICO

Organización Radial Olímpica S.A. | Colombia
NIT. 890.103.197-4

Barranquilla: Calle 72 No. 48-37 | Teléfonos: (5) 385 0500 - 358 0374 - 358 0475 | Fax: (5) 345 9080.
Bogotá, D.C.: Carrera 46 No. 94-21 | Teléfonos: (1) 756 9136 - 618 0097 - PBX. 743 6290 | Fax: (1) 618 0163.



Barranquilla, 31 de agosto de 2025

Señores

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Ciudad

Certificamos que en el Noticiero NOTICIAS YA que se emite por RADIO YA 1430 AM. En el horario de lunes a viernes de 4:45 am a 9:00 am y sábados de 6:00 a 7:30 am, Se transmitieron mensajes de Hospital Materno Infantil. REFERENCIAS: PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (5) pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo, (3) pautas mensuales fomentar cuidado del medio ambiente, (3) pautas mensuales sobre prevención y detección oportuna del cáncer, (3) pautas mensuales de la prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus, (5) pautas mensuales sobre la disminución del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, (3) pautas mensuales del no al bullying y cuidado con el sexting, (3) pautas mensuales sobre violencia intrafamiliar, (3) prevención del suicidio, (3) pautas mensuales sobre detección de problemas visuales y auditivos, (3) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional, (3) pautas mensuales sobre guías alimentarias colombianas, (3) pautas mensuales sobre ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña, (3) pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos, (3) pautas mensuales, Esquema de vacunación, (5) pautas mensuales referentes AIEPI, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), (5) pautas mensuales sobre prácticas claves del lavado de manos, (3) pautas mensuales sobre como promover los cuidados y desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia, (3) prevención de la tuberculosis y lepra, (15) pautas mensuales sobre mensajes referentes a la población con enfoque diferencial, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E.. Durante el periodo del mes agosto de 2025.

Atentamente,

ALVARO JULIO ORDOÑEZ
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Radio Ya 1430 AM

 373 56 56 - 373 50 50 - 300 200 8389

 Cra 43 No 79B - 127 Local 2k Piso 2



ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A.
CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2025

SEÑORES: HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD - E.S.E

CIUDAD BARRANQUILLA

CERTIFICAMOS QUE POR NUESTRAS EMISORAS

EMISORA ATLANTICO

DESDE EL 01 AGOSTO DE 2025

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025

SU PAUTA RADIAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

CERTIFICAMOS QUE A TRAVÉS DEL NOTICIERO ATLÁNTICO EN NOTICIAS SE TRANSMITIÓ LA PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, CON LA TRANSMISIÓN DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (5) pautas mensuales, Seguridad y Salud en el Trabajo, (3) pautas mensuales fomentar cuidado del medio ambiente, (3) pautas mensuales sobre prevención y detección oportuna del cáncer, (3) pautas mensuales de la prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus, (5) pautas mensuales sobre la disminución del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, (3) pautas mensuales del no al bullying y cuidado con el sexting, (3) pautas mensuales sobre violencia intrafamiliar, (3) prevención del suicidio, (3) pautas mensuales sobre detección de problemas visuales y auditivos, (3) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional, (3) pautas mensuales sobre guías alimentarias colombianas, (3) pautas mensuales sobre ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña, (3) pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos, (3) pautas mensuales, Esquema de vacunación, (5) pautas mensuales referentes AIEPI, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), (5) pautas mensuales sobre prácticas claves del lavado de manos, (3) pautas mensuales sobre como promover los cuidados y desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia, (3) prevención de la tuberculosis y lepra, (15) pautas mensuales sobre mensajes referentes a la población con enfoque diferencial, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E.. Durante el periodo del mes de agosto de 2025.

CORDIALMENTE,

olímpica
Organización Radial

LUIS RICARDO ALTAMIRANDA PEREZ
AUXILIAR DE PAUTAS



Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

CONTRATO PROFESIONAL



ALCALDÍA
SOLEDAD

1391



No. CONTRATO	N°CD-MNC-195-2025
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REPESNTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
IDENTIFICACION	72.310.382
EL CONTRATISTA	MBO PRIMER PLANO S.A.S.
NIT	901.960.478-3
REPRESENTANTE LEGAL	MANGLIO EMERSON BOVEA OROZCO
IDENTIFICACION	8.775.091
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA PIC No. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$60.000.000)
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber, la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ, Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.310.382, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 00058 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la ESE; y por otra parte, la sociedad MBO PRIMER PLANO S.A.S., entidad identificada con el NIT No. 901.960.478-3, representada legalmente por MANGLIO EMERSON BOVEA OROZCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.775.091, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, el cual se registrá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. 3) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, suscribió convenio interadministrativo No. SS-CIADM-2025-001 con la Alcaldía del Municipio de Soledad, cuyo objeto consiste en realizar actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, establecidas en el





PAS 2025 y para el desarrollo de las obligaciones pactadas se requiere del desarrollo de estrategias de comunicaciones, difusión y publicidad para los diferentes eventos llevados a cabo por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. 4) Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018. 5) Que dentro del trámite contractual la sociedad **MBO PRIMER PLANO S.A.S.**, entidad identificada con el NIT No. 901.960.478-3, presentó propuesta cumpliendo con lo solicitado por la ESE, tal y como consta en el **ACTA DE REVISION Y EVALUACION DE PROPUESTA**. 6) En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA PIC No. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.** En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá garantizar mensualmente los siguientes servicios con las características establecidas a continuación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD PRIMER MES	CANTIDAD SEGUNDO MES	CANTIDAD TERCER MES	CANTIDAD TOTAL	VALOR PRIMER MES	VALOR SEGUNDO MES	VALOR TERCER MES	VALOR TOTAL
CUÑAS RADIALES	40	10	10	60	\$20.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$30.000.000
ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y NOTICIOSOS	50	15	15	80	\$30.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000	\$60.000.000
DISEÑOS, PRODUCCIÓN Y REDES SOCIALES	30	15	15	60	\$10.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$20.000.000
VALOR TOTAL								\$110.000.000

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$60.000.000)**. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** En cuanto a la forma de pago, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a corte 31 de julio de 2025 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000), un segundo pago a corte 31 de agosto de 2025 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000), y un tercer pago a corte 30 de septiembre de 2025 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000), previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informe final de ejecución presentado por el contratista y avalado por el supervisor, acreditación del cumplimiento de pago de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos requeridos por la ESE. **SEXTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor a que se compromete LA ESE., se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3596 del 1 de julio de 2025, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ESE:** la ESE en cumplimiento del presente contrato se obliga a: 1) Facilitar la información que el Contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2) Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3) Formular a través del Supervisor del contrato las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del





contrato. 4) A poner en práctica y ejecución la recomendación como también las instrucciones que en materia de control y seguridad acuerden entre las partes, tales como ficheros de identificación de personas y vehículos y otras formas claras y visibles de identificación. 5) En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones técnicas señaladas en la propuesta y el contrato, durante el plazo del contrato. 2) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 3) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 4) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 5) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 6) Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato. 7) Atender cualquier observación que haga LA E.S.E, relacionada en cuanto al cumplimiento del contrato. 8) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 9) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato. **NOVENA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** La ESE supervisará la calidad de la atención brindada a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato b) Exigir el cumplimiento del contrato los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARAGRAFO:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y EL CONTRATISTA de tal modificación. **DECIMA.- GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos. cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente convenio, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS, AFP, ARL, SENA, ICBF quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte. La parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena. **DECIMA SEGUNDA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo del CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato. **DECIMA TERCERA.- PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** La ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA:** La ESE podrá declarar a caducidad ante el incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud siempre





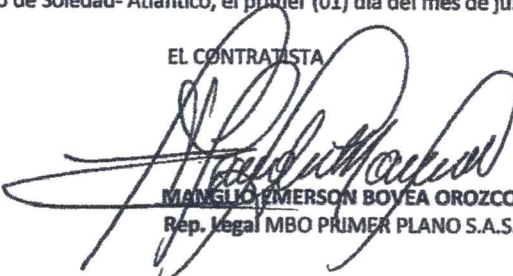
respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEXTA.- SUSPENSION:** La ejecución del presente convenio podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo. **DECIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y la normatividad aplicable. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimientos de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a ESE podrá aplicar multas que sumadas no excedan el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance este monto, la ESE por intermedio de la Oficina Jurídica y el CONTRATISTA darán por terminado el contrato o, en su defecto, la ESE estará autorizado para darlo por terminado unilateralmente aplicando el debido proceso. Las multas no constituyen una estimación de perjuicio por el incumplimiento, razón por la cual la ESE podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieran causado de acuerdo con la Ley. La pena pecuniaria será equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen a la ESE. En el procedimiento de imposición de multa se atenderá el debido proceso. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA.- LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** El contratista para todos los efectos legales y la ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos municipales, Departamentales y los que requiera para su legalización. **VIGESIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales de la celebración del presente contrato, las partes fijan como domicilio el Municipio de Soledad -Atlántico.

Para constancia se firma en el municipio de Soledad- Atlántico, el primer (01) día del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE


NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

EL CONTRATISTA


MANGUITO EMERSON BOYEA OROZCO
Rep. Legal MBO PRIMER PLANO S.A.S.

Proyectó: Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas - jefe Oficina Jurídica

